

Y de conformidad con el art. 274, punto 5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, a 18 de diciembre de 2008.—Secretario Judicial, don Antonio Tovar Pérez.—73.127.

OFI-RED MIRANDA, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º tres de Burgos,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 86/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Rubén Eguiluz García contra la Empresa Ofi-Red Miranda S.L., se ha dictado en fecha de hoy Auto por el que se declara a la citada ejecutada en situación de insolvencia total por un importe de 6.582,31 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Burgos, 12 de diciembre de 2008.—Secretaria Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.—72.771.

OIEH, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

IGNACIO PÉREZ IGLESIAS, SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Absorción por fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales y Extraordinarias de las sociedades OIEH, Sociedad Limitada, e Ignacio Pérez Iglesias, Sociedad Limitada Unipersonal, celebradas el día 17 de diciembre 2008, acordaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Ignacio Pérez Iglesias, Sociedad Limitada Unipersonal, por parte de OIEH, Sociedad Limitada, con transmisión íntegra del patrimonio de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente que incorporará a título de sucesión universal, todos los elementos integrantes del Activo y Pasivo de dicha sociedad, subrogándose OIEH, Sociedad Limitada, en todos los derechos y obligaciones de la mercantil absorbida que quedará disuelta y extinguida sin liquidación.

La fusión se llevó a cabo según el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 16 de diciembre de 2008, y los respectivos Balances cerrados al 31 de agosto de 2008.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las que son parte de la operación de fusión descrita a solicitar y obtener copia del texto íntegro de los acuerdos adoptados y del proyecto de fusión, así como de los Balances de Fusión. Asimismo, los acreedores de dichas sociedades podrán oponerse a los acuerdos de fusión que consideren que les perjudica dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último de los anuncios publicados, en los términos de artículo 166 de la citada ley.

Madrid, 16 de diciembre de 2008.—El Administrador Único de las Compañías OIEH, Sociedad Limitada e Ignacio Pérez Iglesias, Sociedad Limitada Unipersonal.—73.765. 1.ª 29-12-2008

OLISECT, SOCIEDAD ANÓNIMA

Disminución de capital social

En Junta general extraordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2008, los socios acuerdan por unanimidad

disminuir el capital social de Olisect, Sociedad Anónima, quedando el capital social en la cantidad de 213.359,30 euros. Y la modificación del correspondiente artículo en los Estatutos.

Madrid, 17 de diciembre de 2008.—La Administradora única, Cristina Oliva Antón.—72.800.

ORTOBEL, SOCIEDAD ANÓNIMA

Ampliación del objeto social

Por acuerdo unánime de la Junta General Extraordinaria, celebrada el día 8 de noviembre de 2008, en el domicilio social, se acordó por unanimidad ampliar el objeto social con el fin de añadir al actual las siguientes actividades:

Igualmente podrá llevar a cabo, en representación de los clientes y por cuenta exclusiva de los mismos, actividades de gestión, asesoramiento, coordinación y administración que guarden relación y sean compatibles con la realización de las misiones profesionales encargadas.

Las actividades profesionales que puedan estar relacionadas o derivadas del objeto social de la entidad, no son ni serán ejercitadas directamente por la Sociedad, sino que esta sirve de intermediación entre los diferentes profesionales, con titulación oficial, que las ejercen y el cliente o solicitante de la prestación de dicho servicio.

Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad. Con lo que el artículo segundo de los Estatutos sociales ha quedado modificado con la adición de lo antes transcrito. Lo que se publica a los efectos legalmente oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria, 8 de noviembre de 2008.—El Administrador único, Francisco Javier Humberto Bellini Domínguez.—72.743.

OUTOKUMPU MINERA ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de disolución sin liquidación

A efectos de lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que la junta general extraordinaria de accionistas de Outokumpu Minera Española celebrada el 1 de diciembre de 2008 acordó la disolución sin liquidación de la sociedad de acuerdo con el siguiente balance de fecha 4 de diciembre de 2008.

	Euros
Activo:	
Tesorería	74.238,87
Total activo	74.238,87
Pasivo:	
Capital social.....	60.245,80
Reserva legal.....	12.486,68
Reserva voluntaria	38.409,76
Pérdidas y ganancias.....	-36.903,37
Total pasivo	74.238,87

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 18 de diciembre de 2008.—Administrador único, Tuomo Makela.—74.234.

P.R.R. SERVEIS BCN, S. L.

Insolvencia provisional

En autos de Ejecución n.º 58/08 seguidos en este Juzgado de lo Social n.º 9 de Bilbao a instancias de Germán Urrutia Cruz frente a P.R.R. Serveis BCN, S.L. se ha dictado auto de insolvencia provisional cuya parte dispositiva es como sigue:

A los efectos de las presentes actuaciones, y para el pago de 42.243,74 euros de principal y 8.663,33 euros calculados para costas se declara insolvente, por ahora, al

deudor P.R.R. Serveis BCN, S.L., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

En Bilbao, 11 de diciembre de 2008.—María Luisa Linaza Vicandi, Secretaria Judicial.—73.051.

PANAIBERIAN SYSTEMS, SOCIEDAD LIMITADA

Insolvencia

Doña Almudena Botella García-Lastra, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 6 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento número 7/08, ejecución 2/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª Alicia Marín Caballo, contra Panaiberian Systems, Sociedad Limitada, se ha dictado auto de insolvencia en fecha 17.11.08, declarando en situación de insolvencia total al demandado Panaiberian Systems, Sociedad Limitada, por importe de 4.333,32 euros, insolvencia que se entenderá como provisional. Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín.

Madrid, 15 de diciembre de 2008.—Almudena Botella García Lastra, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 6 de Madrid.—73.041.

PHOTONSOLAR, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración de «Photonsolar, Sociedad Anónima» de fecha 22 de diciembre de 2008, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de la compañía, que tendrá lugar en el domicilio social de la Sociedad, sito en la Avenida de Bruselas, 13, 1.º D, Alcobendas (Madrid), el día 2 de febrero de 2009, a las once horas en primera convocatoria y, en su caso, el día 3 de febrero del 2009, a las once horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Aceptación de la dimisión y nombramiento de nuevos miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.

Segundo.—Examen y aprobación de las Cuentas Anuales (Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias) y de la propuesta de aplicación de resultados de la sociedad, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Tercero.—Delegación de facultades.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión.

Los señores accionistas, de conformidad con lo establecido en la Ley y en los estatutos, tienen el derecho a solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta general, o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del día, así como a obtener y examinar en el domicilio social de la compañía, o bien mediante solicitud a esta última de que le sean remitidos, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Madrid, 23 de diciembre de 2008.—Presidente del Consejo de Administración «Convivent, Sociedad Limitada», Juan Ramón Guzmán Aceituno.—74.215.

PRODUCTOS ALIMENTICIOS MEIVEL, S. A.

Convocatoria Junta General Extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, se convoca a los accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social de Benetuser (Valencia), calle Constitución, n.º 21, el día 30 de enero de 2009, a las 11:30 horas, en primera convocatoria